



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 14 de diciembre de 1993.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 115/93 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 7-12-93;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 115/93 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 26-11-93 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.


Jorge Luis Colli
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Mar Chiquita




JUAN CARLOS PROZZANI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°. 1576